

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informe que el memorial aportado por la demandada COLFONDOS S.A., consistente allanamiento a la demanda, fue presentado en término oportuno. Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 08 de octubre de 2021

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Ocho (08) de Octubre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00510-00
DEMANDANTE:	MARIA KANNY OSSA VELÁSQUEZ
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Atendiendo a la constancia que antecede, se DA POR CONTESTADA la demanda **tras el allanamiento** realizado por el apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, el cual fue incorporado a folio 204 del expediente.

Se reconoce personería para actuar a JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA identificado profesionalmente con la T.P. No.267.511 del C.S. de la J en representación de la demandada, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados el cual fue verificado en el portal web de la Rama Judicial.

En consecuencia, se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el día CUATRO (04) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 11 de octubre de 2021.</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N°163 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria</p>

SR